

HONORABLE ASAMBLEA:

A la **Comisión de Hacienda del Estado** le fue turnado para su estudio y dictamen, en fecha 14 de Noviembre de 2016, escrito que contiene el Informe de Resultados de la revisión practicada por la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, a la **Cuenta Pública** de la **PROMOTORA DE DESARROLLO RURAL DE NUEVO LEÓN (PRODERLEÓN)** a su Ejercicio Fiscal **2015**, bajo el expediente **10474/LXXIV**.

Con el fin de ver proveído el requisito fundamental de dar vista al contenido de la solicitud ya citada y según lo establecido en el artículo 47 inciso b) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, quienes integramos la Comisión de Dictamen Legislativo que sustenta el presente documento, consignamos ante este Pleno los siguientes:

ANTECEDENTES:

I. Presentación

La Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo establecido en los artículos 63 fracción XIII, 136, párrafos primero y segundo de la Constitución Política del Estado, 1, 2, fracciones I, VIII y X y 3 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, se instituye como un órgano auxiliar del H. Congreso del Estado en su función de fiscalización de las Cuentas Públicas presentadas por los Poderes del Estado, los Organismos Constitucionalmente Autónomos, los Organismos Públicos Descentralizados y Fideicomisos Públicos de la Administración Pública del Estado, los Municipios y sus Organismos Descentralizados, así como las Instituciones Públicas de Educación que reciban recursos públicos.

En el ejercicio de las referidas funciones, para la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio 2015 de PROMOTORA DE DESARROLLO RURAL DE

NUEVO LEÓN (PRODERLEÓN) recibida el 22 de abril de 2016, la Auditoría Superior del Estado de conformidad con lo establecido en los artículos 18 y 19 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, evaluó los resultados de la gestión financiera, comprobó si el ejercicio de las Leyes de Ingresos y Egresos, y sus respectivos presupuestos se ajustaron a los criterios señalados en los mismos, verificó el cumplimiento de las leyes, los reglamentos y la normatividad aplicables en materia de gestión financiera, así como los planes de desarrollo.

En tal sentido, y en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 137 segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, 20 fracción XXXI, 48 primer párrafo y 82 fracción XV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, la Auditoría Superior del Estado tiene a bien rendir el Informe del Resultado de la revisión practicada a la Cuenta Pública del ejercicio 2015 del referido Ente Público, al H. Congreso del Estado.

El Dictamen que se presenta al inicio de este Informe del Resultado, refleja la evaluación practicada al manejo y aplicación de los recursos públicos y al cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental así como las normas contables emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (Conac).

En el apartado III de este Informe, se incluyen los objetivos y alcances de la revisión practicada tanto a la gestión como en su caso al desempeño, incluyendo los criterios de selección y descripción de los procedimientos de auditoría aplicados.

En el apartado IV se presenta una descripción de los elementos revisados y resultados obtenidos en la revisión, respecto de:

- La evaluación de la gestión financiera y del gasto público;

- Cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las disposiciones contenidas en los ordenamientos y normativa correspondientes;
- La evaluación del avance o cumplimiento de los programas y subprogramas aprobados.

En el apartado V del presente Informe, se detallan las observaciones no solventadas derivadas de la revisión practicada, con las aclaraciones presentadas por los funcionarios responsables, los análisis de las mismas preparados por este Órgano de Fiscalización, así como las acciones que se ejercerán, recomendaciones que se formularán las cuales se notificarán una vez entregado el Informe del Resultado al H. Congreso del Estado, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León.

Finalmente, se informa sobre la situación que guardan las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas, en la fiscalización de las Cuentas Públicas de ejercicios anteriores.

II. Entidad objeto de la revisión

PROMOTORA DE DESARROLLO RURAL DE NUEVO LEÓN (PRODERLEÓN), fue constituida por Decreto 75 publicado en el Periódico Oficial del Estado el 12 de noviembre de 1980, como un Organismo Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

Su objetivo es coadyuvar al incremento de la producción y la productividad del campo de Nuevo León, sin perseguir fines de lucro poniendo especial énfasis en:

- a) Rehabilitación y conservación de suelos.
- b) Desmontes para el establecimiento de praderas artificiales.
- c) Desmontes para incrementar la agricultura.

- d) Bordes para evitar la erosión.
- e) Presas para el almacenamiento de aguas.
- f) Caminos para facilitar el manejo interno de las explotaciones y la comercialización de los productos del campo.
- g) Perforación de pozos profundos para riego y abrevaderos de ganado.
- h) Capacitar personal y asesoría a los campesinos.

III. Objetivos y alcances de la revisión practicada tanto a la gestión como al desempeño, incluyendo los criterios de selección y descripción de los procedimientos de auditoría aplicados

- **Auditorías programadas por tipo o materia**

Con base en los criterios generales y particulares para la planeación específica utilizada en la integración del Programa Anual de Auditoría 2016 para la Fiscalización de las Cuentas Públicas correspondientes al ejercicio 2015, presentado ante ese H. Congreso del Estado, para su conocimiento, por conducto de la Comisión de Vigilancia, en fecha 29 de mayo del presente año, y considerando la importancia, pertinencia y factibilidad de su realización, se determinaron las siguientes auditorías a practicar al Ente Público en cuestión, por tipo o materia, a saber:

Entidad	Tipos de auditoría a Cuenta Pública 2015						Total
	Auditoría Financiera ¹	Auditoría Técnica a la Obra Pública ²	Auditoría en Desarrollo Urbano ³	Laboratorio de Obra Pública ⁴	Auditoría de Evaluación al Desempeño ⁵	Auditoría a Recursos Federales ⁶	
Promotora de Desarrollo Rural de Nuevo León (Proderleon)	1	-	-	-	-	-	1

CUADRO AUDITORÍAS PROGRAMADAS POR ENTE PÚBLICO Y TIPO DE AUDITORÍA

- **Objetivos y alcances de la revisión practicada**

En la implementación y ejecución del Programa Anual de Auditoría 2016 para la revisión y fiscalización de las Cuentas Públicas correspondientes al ejercicio 2015, entre las cuales se encuentra el Ente Público auditado en cuestión, se observaron métodos y criterios objetivos, aplicando las mejores prácticas y procedimientos de auditoría.

En ese sentido, en observancia de lo preceptuado en los artículos 18, 19, 31 y 32 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León y acorde en cada caso con el tipo o materia de auditoría practicada, en los términos previamente anunciados, el objeto y alcances de la revisión y fiscalización, fue el siguiente:

- I. Para evaluar los resultados de la gestión financiera, se verificó:
 - a) Si se cumplió con las disposiciones jurídicas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, usufructo, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; almacenes y demás activos; recursos materiales, y demás normatividad aplicable al ejercicio del gasto público; y
 - b) Si la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos, incluyendo subsidios, transferencias y donativos, y si los actos, contratos, convenios, mandatos, fondos, fideicomisos, prestación de servicios públicos, operaciones o cualquier acto que los Entes Públicos, celebren o realicen, relacionados con el ingreso y el ejercicio del gasto público, se ajustaron a la legalidad, y si no han causado daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública Estatal o Municipal, o al Patrimonio de los Entes Públicos.

- II. Para comprobar si el ejercicio de las Leyes de Ingresos y Egresos, y sus respectivos presupuestos se ajustaron a los criterios señalados en los mismos; se revisó:
- a) Si las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos, se ajustaron o corresponden a los conceptos y a las partidas respectivas;
 - b) Si los programas y su ejecución se ajustaron a los términos y montos aprobados en el presupuesto; y
 - c) Si los recursos provenientes de financiamientos se obtuvieron en los términos autorizados y se aplicaron con la periodicidad y formas establecidas por las leyes y demás disposiciones aplicables, y si se cumplieron los compromisos adquiridos en los actos respectivos.
- III. Se realizaron pruebas de auditoría a fin de evaluar el cumplimiento de las leyes, los reglamentos y la normatividad aplicables en la materia de la gestión financiera, así como de los planes de desarrollo y los programas operativos anuales.
- IV. De conformidad con lo estipulado en el inciso a) de la fracción I, del artículo 19 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, se verificó la aplicación por parte del Ente Fiscalizado, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como las disposiciones normativas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

• **Criterios de selección y descripción de los procedimientos de auditoría aplicados**

Las auditorías practicadas se seleccionaron con base en los criterios establecidos para la planeación específica utilizada en la integración del Programa Anual de Auditoría 2016 para la fiscalización de las Cuentas

Públicas correspondientes al ejercicio 2015, considerando la importancia, pertinencia y factibilidad de su realización.

El universo seleccionado para la revisión fue el conjunto de operaciones, registros o movimientos de entre los cuales, se seleccionaron muestras para aplicarles procedimientos o pruebas de auditoría, partiendo esencialmente, del presupuesto asignado al Ente Público, y ejercido en los capítulos, conceptos, partidas, proyectos de inversión, programas presupuestarios y fondos, así como los conceptos de ingreso, en su caso, y en general cualquier otro concepto que se estimó pertinente incluir en el alcance de la revisión.

La muestra auditada consistió en las operaciones, registros o movimientos fiscalizados a través de procedimientos o pruebas de auditoría, cuyos resultados permitieron la emisión, debidamente soportada y fundamentada del dictamen de la revisión. Asimismo, las áreas revisadas, fueron esencialmente las unidades administrativas de la entidad fiscalizada responsables de la ejecución de las operaciones, actividades o programas objeto de la revisión.

Con base en lo anterior, en forma específica en el Informe del Resultado, se señalan las operaciones, registros o movimientos fiscalizados, las técnicas y pruebas de auditoría aplicadas, y en su caso, el resultado de las mismas, mediante las cuales se obtuvo evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente acerca del objeto auditado y con base en la cual se determinaron los resultados y el dictamen correspondiente.

IV. Descripción de los elementos revisados y resultados obtenidos en la revisión

A. La evaluación de la gestión financiera y del gasto público

Para tal efecto se consideraron los Estados Financieros adjuntos, y su presupuesto por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015, que

PROMOTORA DE DESARROLLO RURAL DE NUEVO LEÓN (PRODERLEÓN) presentó como parte de la información que integra la Cuenta Pública.

Para el desarrollo de la revisión de la información antes mencionada, la Auditoría Superior del Estado, aplicó una serie de procedimientos enfocados a asegurarse de la razonabilidad de las cifras presentadas que forman parte de la gestión financiera y gasto público, y que su presentación y registro estuvo conforme a la normatividad aplicable y que se apegaron al cumplimiento de las Leyes, Decretos, Reglamentos y demás disposiciones aplicables y al cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en los programas.

Los Estados Financieros presentados en pesos de PROMOTORA DE DESARROLLO RURAL DE NUEVO LEÓN (PRODERLEÓN) al 31 de diciembre de 2015, que se mencionan en la Cuenta Pública, son los que se muestran a continuación:

Cuenta Pública 2015
Estado de Situación Financiera
Al 31 de diciembre de 2015 y 2014
(Pesos)

Concepto	2015	2014	Concepto	2015	2014
ACTIVO			PASIVO		
ACTIVO CIRCULANTE			PASIVO CIRCULANTE		
Efectivo y equivalentes	\$ 623,406	\$ 253,702	Cuentas por pagar a corto plazo	\$ 7,567,466	\$ 4,358,400
Derechos a recibir efectivo o equivalentes	5,482,771	2,659,707	Documentos por pagar a corto plazo	-	-
Derechos a recibir bienes o servicios	56,050	7,796	Porción a corto plazo de la deuda pública a largo plazo	-	-
Inventarios	-	-	Títulos y valores a corto plazo	-	-
Almacenes	1,744,747	1,738,424	Pasivos diferidos a corto plazo	818,250	781,205
Estimación por pérdida o deterioro de activos circulantes	(1,900)	(1,900)	Fondos y bienes de terceros en garantía y/o administración a corto plazo	-	-
Otros activos circulantes	25,042	25,042	Provisiones a corto plazo	-	-
Total de activos circulantes	7,330,116	4,682,771	Otros pasivos a corto plazo	-	-
			Total de pasivos circulantes	8,385,716	5,139,605
			PASIVO NO CIRCULANTE		
ACTIVO NO CIRCULANTE			Cuentas por pagar a largo plazo	-	-
Inversiones financieras a largo plazo	-	-	Documentos por pagar a largo plazo	-	-
Derechos a recibir efectivo o equivalentes a largo plazo	-	-	Deuda pública a largo plazo	-	-
Bienes inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso	18,894,909	18,894,909	Pasivos diferidos a largo plazo	-	-
Bienes muebles	128,194,398	128,488,649	Fondos y bienes de terceros en garantía y/o administración a largo plazo	-	-
Activos intangibles	196,973	196,973	Provisiones a largo plazo	1,299,584	1,200,337
Depreciación, deterioro y amortización acumulada de bienes	(131,777,043)	(131,568,938)	Total de pasivos no circulantes	1,299,584	1,200,337
Activos diferidos	586,163	586,163	Total del pasivo	\$ 9,685,300	\$ 6,339,942
Estimación por pérdida o deterioro de activos no circulantes	-	-	HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO CONTRIBUIDO		
Otros activos no circulantes	-	-	Hacienda pública / patrimonio contribuido	\$ 457,159,738	\$ 457,159,738
Total de activos no circulantes	16,085,400	16,537,756	Aportaciones	47,600,749	47,600,749
			Donaciones de capital	-	-
			Actualización de la hacienda pública / patrimonio	409,558,989	409,558,989
			Hacienda pública / patrimonio generado	(66,347,014)	(65,746,645)
			Resultados del ejercicio (ahorro / desahorro)	(600,369)	(94,278)
			Resultados de ejercicios anteriores	(65,746,645)	(65,652,367)
			Reservas	-	-
			Rectificaciones de resultados de ejercicios anteriores	-	-
			Exceso o insuficiencia en la actualización de la hacienda pública / patrimonio	(376,472,508)	(376,472,508)
			Resultado por posición monetaria	(376,472,508)	(376,472,508)
			Resultado por tenencia de activos no monetarios	-	-
			Total hacienda pública / patrimonio	\$ 14,340,216	\$ 14,940,585
Total del activo	\$ 24,025,516	\$ 21,280,527	Total del pasivo y hacienda pública / patrimonio	\$ 24,025,516	\$ 21,280,527

Cuenta Pública 2016
Estado de Actividades
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015 y 2014
(Pesos)

Promotora de Desarrollo Rural de Nuevo León					
<u>Concepto</u>	<u>2015</u>	<u>2014</u>	<u>Concepto</u>	<u>2015</u>	<u>2014</u>
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS			GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
Ingresos de la gestión	17,442,155	17,628,839	Gastos de funcionamiento	42,694,980	46,808,712
Impuestos	-	-	Servicios personales	16,069,287	17,906,793
Cuotas y aportaciones de seguridad social	-	-	- Materiales y suministros	16,105,128	15,343,475
Contribuciones de mejoras	-	-	- Servicios generales	10,390,565	12,558,454
Derechos	-	-	- Transferencias, asignaciones, subvenciones y otras ayudas	-	-
Productos de tipo corriente	-	-	- Transferencias internas y asignaciones al sector público	-	-
Aprovechamientos de tipo corriente	-	-	Transferencias al resto del sector público	-	-
Ingresos por venta de bienes y servicios	17,442,155	17,528,839	Subsidios y subvenciones	-	-
Ingresos no comprendidos en las fracciones de la ley de Ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	-	-	Ayudas sociales	-	-
			Pensiones y jubilaciones	-	-
			Transferencias a fideicomisos, mandatos y contratos análogos	-	-
			Transferencias a la seguridad social	-	-
			Donativos	-	-
			Transferencias al exterior	-	-
Participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	25,113,691	28,832,866	Participaciones y aportaciones	-	-
			Participaciones	-	-
			Aportaciones	-	-
			Convenios	-	-
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	25,113,691	28,832,866	Intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública	-	-
			Intereses de la deuda pública	-	-
Otros ingresos y beneficios	163,866	286,300	Comisiones de la deuda pública	-	-
Ingresos financieros	1,100	13,363	Gastos de la deuda pública	-	-
Incremento por variación de inventarios	-	-	Costo por coberturas	-	-
Disminución del exceso de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia	-	-	Apoyos financieros	-	-
Disminución del exceso de provisiones	-	18,191	Otros gastos y pérdidas extraordinarias	746,180	892,671
Otros ingresos y beneficios varios	152,855	253,746	Estimaciones, depreciaciones, deterioros, obsolescencia y amortizaciones	516,279	768,051
			Provisiones	118,361	65,163
			Disminución de inventarios	-	-
Total de Ingresos y otros beneficios	42,708,801	48,847,006	Aumento por insuficiencia de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia	-	99,350
			Aumento por insuficiencia de provisiones	-	-
			Otros gastos	110,550	7
			Inversión pública	-	-
			Inversión pública no capitalizable	-	-
			Total de gastos y otras pérdidas	43,310,170	48,741,283
			Resultados del ejercicio (ahorro / desahorro)	(800,369)	(84,278)

Los datos sobresalientes en los Estados Financieros se mencionan a continuación y están presentados en pesos:

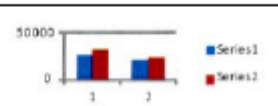
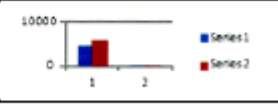
<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
a) Activo	\$ 24,025,516
b) Pasivo	9,685,300
c) Hacienda pública / patrimonio	14,340,216
d) Ingresos y otros beneficios	42,709,801
e) Gastos y otras pérdidas	43,310,170

B. Cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las disposiciones contenidas en los ordenamientos y normativa correspondientes

Con posterioridad a la verificación realizada por la Auditoría Superior del Estado, con relación a los Estados Financieros que se incluyen en la Cuenta Pública, se concluye que su presentación, está de acuerdo con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, normatividad aplicable a este tipo de Ente Público y que se apegó al cumplimiento de la Ley de Egresos para el Estado de Nuevo León y demás ordenamientos aplicables en la materia.

C. La evaluación del avance o cumplimiento de los programas y subprogramas aprobados

Promotora de Desarrollo Rural de Nuevo León (Proderleón) Indicadores de Gestión Al cierre del ejercicio 2015			
Tipo	Nombre	Periodo	Unidad de Medida
Programático	Captación de Ingresos Origen Local	Al cierre del ejercicio 2015	Porcentaje
Variables de Cálculo	Algoritmo	Indicador	Interpretación del resultado
HMTB = Horas Máquina Trabajadas Bulldozer	$\frac{\text{HMTB}}{\text{-----}} \times 100$	Horas máquina con bulldozer	Muestra la razón porcentual que guardan las horas máquina trabajadas

Promotora de Desarrollo Rural de Nuevo León (Proderleón) Indicadores de Gestión Al cierre del ejercicio 2015			
Tipo	Nombre	Periodo	Unidad de Medida
PHMB = Presupuesto Horas Máquina Bulldozer	PHMB		de bulldozer entre el presupuesto de horas máquina bulldozer
Meta 2014	Comportamiento (Iniciador / Meta)	Resultado último año	Gráfico
25,300 Horas máquina bulldozer	82.42%	21,909	
Tipo	Nombre	Periodo	Unidad de Medida
Programático	Perforaciones de pozos profundos	Al cierre del ejercicio del 2015	Metros
Variables de Cálculo	Algoritmo	Indicador	Interpretación del resultado
MP = Metros Perforados PMP = Presupuesto Metros Perforados	$\frac{MP}{PMP} \times 100$	Metros perforados	Muestra la razón porcentual que guardan los metros perforados entre el presupuesto de metros perforados
Meta 2014	Comportamiento (Iniciador / Meta)	Resultado último año	Gráfico
0.00 Metros a perforador	100%	229	
Tipo	Nombre	Periodo	Unidad de Medida
Programático	Caminos Rurales	Al cierre del ejercicio 2014	Horas
Variables de Cálculo	Algoritmo	Indicador	Interpretación del resultado
HM = Horas Motoconformadora	$\frac{HM}{\text{Presupuesto}} \times 100$	Horas Motoconformadora	Muestra la razón porcentual que guardan las horas motoconformadora entre el presupuesto de horas

Promotora de Desarrollo Rural de Nuevo León (Proderleón) Indicadores de Gestión Al cierre del ejercicio 2015									
Tipo	Nombre	Periodo	Unidad de Medida						
PHM = Presupuesto Horas Motoconformadora	PHM		motoconformadora						
Meta 2014	Comportamiento (Iniciador / Meta)	Resultado último año	Gráfico						
1,500 Horas motoconformadora	88.07%	1,679	<table border="1"> <caption>Data for Gráfico</caption> <thead> <tr> <th>Serie</th> <th>Valor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Series 1</td> <td>1,500</td> </tr> <tr> <td>Series 2</td> <td>1,679</td> </tr> </tbody> </table>	Serie	Valor	Series 1	1,500	Series 2	1,679
Serie	Valor								
Series 1	1,500								
Series 2	1,679								

V. Observaciones derivadas de la revisión practicada por la Auditoría Superior de PROMOTORA DE DESARROLLO RURAL DE NUEVO LEÓN (PRODERLEÓN)

GESTIÓN FINANCIERA

Ley General de Contabilidad Gubernamental

1. Se revisó la observancia de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (Conac), advirtiéndose incumplimientos por parte del Ente Público, a las obligaciones que diversos preceptos de la referida Ley le imponen, acorde con lo que se enuncia a continuación:

I. Cuenta pública

a) Información presupuestaria

a.1. Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos en clasificación programática.

II. Transparencia

a) Publicar el inventario de los bienes (artículo 27, conforme al Acuerdo por el que se determina la norma para establecer la estructura del formato de la relación de bienes que componen el patrimonio del ente público).

Análisis de la Auditoría Superior del Estado

Se analizó la aclaración y documentación presentada, la cual solventa parcialmente la observación de acuerdo a lo siguiente:

No solventa en lo referente al incumplimiento de la presentación del Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos en clasificación programática, debido a que el formato que se presentó según lo manifestado en la página 26 de la Cuenta Pública 2015 es el Estado analítico de Gastos por Categoría Programática y no el observado.

Solventa en lo relacionado con la publicación del inventario de los bienes (artículo 27, conforme al Acuerdo por el que se determina la norma para establecer la estructura del formato de la relación de bienes que componen el patrimonio del ente público), debido a que según lo manifestado contrataron una página de internet para publicar su inventario de bienes por este medio.

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

ACTIVO

Activo circulante

Derechos a recibir efectivo o equivalentes

2. El Ente Público mantiene registrada una Cuenta por cobrar a cargo de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General de Estado por importe total de \$1,000,000, derivada de su participación en diversos convenios de colaboración y coordinación de acciones, recursos y esfuerzos de los trabajos ejecutados con maquinaria bulldozer y rehabilitación de caminos con motoconformadoras a municipios y particulares, los cuales se integran como sigue:

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
Gobierno-Municipio de Galeana, N.L.	\$ 215,350
Gobierno-Ranchacero, S.A. de C.V.	124,400
Gobierno-Municipio de Zaragoza N.L.	107,450
Gobierno-Juan Pedro Pérez Pantoja	100,000
Gobierno-Ricardo Maldonado González	90,000
Gobierno-Raul Oliveira	58,500
Gobierno-Manuel Mario Ancira González	40,000
Gobierno-Natalio Madrigal Maldonado	44,800
Gobierno-Sergio Alanís Vargas	43,750
Gobierno-Cesar Gallegos Morales	35,350
Gobierno-Hermilio Rocha Escobedo	35,000
Gobierno-Roel Salinas Serna	20,250
Gobierno-Jorge Garza González	17,500
Gobierno-Fideicomiso para el Desarrollo de la Zona Citrícola	15,750
Gobierno-Productora Agropecuaria la Joya, S.A. de C.V.	10,000
Gobierno-Octavio Salazar Meycotte	7,000
Gobierno-Armando Cantú Treviño	5,500
Gobierno-José Othon Gallegos Morales	1,000
Gobierno-José Antonio Landa Garza	250
Gobierno-Juan Angel Zambrano Recio	250
Total	\$ 1,000,000

Como resultado de nuestra revisión observamos lo siguiente:

a) El Ente Público no ha llevado a cabo acciones pertinentes que coadyuven a la recuperación de este saldo, toda vez que presenta una antigüedad de dos años.

b) Al verificar eventos posteriores al 30 de abril de 2016 fue verificado que no han recibido estos recursos de parte de esta Secretaría.

Cabe mencionar que esta observación es reincidente en relación a la Cuenta Pública 2014.

Análisis de la Auditoría Superior del Estado

Se analizó la aclaración y documentación presentada, la cual solventa parcialmente la observación, debido a que han realizado gestiones de cobro a la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, sin embargo este recurso no ha sido recibido.

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

Activo no circulante

Depreciación, deterioro y amortización acumulada de bienes

3. El Ente Público determinó el cálculo de la depreciación, conforme a lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten las Reglas específicas del registro y valoración del patrimonio (inciso B - punto 6 - Depreciación, deterioro y amortización, del ejercicio y acumulada de bienes), sin embargo se observó que en todos los casos consideró el valor de desecho en \$0, siendo que en algunos de ellos, como es el caso del equipo de transporte su valor al momento de dejar de ser útil para el Ente, aún tendrá un valor de desecho, además se observó que no realizó una estimación adecuada para la

vida útil de los activos, ya que no proporcionó un dictamen técnico, peritaje obtenido o estudio realizado por el Ente Público de la vida útil de los bienes, el cual debe estar formalizado y tener en cuenta para su determinación, entre otros, lo siguiente:

- a) El uso que el Ente Público espera realizar del activo. El uso se estima por referencia a la capacidad o rendimiento físico esperado del activo.
- b) El deterioro natural esperado, que depende de factores operativos tales como el número de turnos de trabajo en los que será usado el bien, el programa de reparaciones y mantenimiento del Ente, así como el nivel de cuidado y mantenimiento mientras el activo no está siendo dedicado a tareas productivas.
- c) La obsolescencia técnica derivada de los cambios y mejoras en la producción, o bien de los cambios en la demanda del mercado de los productos o servicios que se obtienen con el activo; y
- d) Los límites legales o restricciones similares sobre el uso del activo, tales como las fechas de caducidad de los contratos de servicio relacionados con el bien.

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

PASIVO

Pasivo circulante

Cuentas por pagar a corto plazo

4. Como resultado de las confirmaciones de saldos obtenidas directamente de los proveedores, observamos que existe una diferencia de \$3,412,874 no aclarada por el Ente Público, derivada de comparar el saldo de \$2,313,033 presentado en los registros contables de éste al 31 de diciembre de 2015 contra el adeudo que muestra la confirmación recibida de Caterpillar Crédito, S.A. de C.V. SOFOM, ER por \$5,725,907.

Análisis de la Auditoría Superior del Estado

Se analizó la aclaración y documentación presentada la cual solventa parcialmente la observación, debido a que el estado de cuenta del proveedor refleja al 31 de diciembre de 2015 un saldo por \$2,645,902, que al compararlo contra los registros contables del Ente Público de \$2,313,033, resulta una diferencia de \$332,869, la cual no fue reconocida como obligación de pago.

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

5. El Ente Público mantiene registrado al 31 de diciembre de 2015 el importe de \$67,152, el cual representa la provisión de cuotas anuales de los derechos por pagar derivadas del permiso otorgado por la Secretaría de Comunicaciones y Transporte para operar un sistema de radiocomunicación privado, los cuales se integran como sigue:

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
Cuota anual 2011	\$ 20,712
Cuota anual 2012	23,220
Cuota anual 2013	23,220
Total	\$ 67,152

Como resultado de nuestra revisión observamos lo siguiente:

- a) Presentan una antigüedad de hasta cuatro años;
- b) No han cubierto este saldo que debió pagar anualmente dentro de los meses de enero a marzo del año de que se trate, de conformidad a lo establecido en los artículos 239 y 240 de la Ley Federal de Derechos.

Cabe señalar que las cantidades descritas anteriormente serán modificadas de acuerdo con la acumulación de recargos y actualizaciones que señalan los artículos 17 A y 21 del Código Fiscal de la Federación.

Análisis de la Auditoría Superior del Estado

Se analizó la aclaración y documentación presentada, la cual solventa parcialmente la observación, ya que aunque fueron efectuados los pagos de las cuotas anuales del 2012 al 2016, quedó pendiente la documentación que ampare el pago correspondiente a la cuota anual del 2011.

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS

Gastos de funcionamiento

Servicios personales

6. Como resultado de la inspección física llevada a cabo en el área de Operaciones, observamos lo siguiente:

a) El Ente Público carece de documentación que compruebe y justifique el registro de las entradas, salidas y horarios de la empleada registrada bajo el número 70180 que ocupa el puesto de "Coordinadora de Operaciones"; devengando en el ejercicio percepciones de hasta \$459,551, tal y como se muestra a continuación:

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
Sueldo	\$ 340,530
Aguinaldo	57,077
Fondo de ahorro	17,502
Otras percepciones	15,700
Bono del servidor público	15,045
Prima vacacional	3,422
Total	\$ 459,551

b) No proporcionó ni exhibió evidencia documental que permita comprobar el trabajo desempeñado;

c) Carece de documentación soporte que compruebe y justifique que diariamente visita al campo para vigilar que los trabajos se realicen de manera correcta y que la operación se lleve a cabo eficazmente conforme al Manual de Organización y Servicios;

d) No presentó reembolsos de viáticos por visitas a campo durante el ejercicio 2015; y

e) De las encuestas realizadas al personal del área de Operaciones obtuvimos como respuestas: "No conocer a la persona, puesto que desempeña, funciones y la ubicación en el Ente Público".

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Pliego Presuntivos de Responsabilidades.

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

VI. Trámite y resultados obtenidos, derivados de las solicitudes formuladas por el H. Congreso del Estado.

No se recibieron solicitudes del H. Congreso del Estado relacionadas con la Cuenta Pública cuya revisión se informa.

VII. Resultados de la revisión de situación excepcional.

En relación a la Cuenta Pública objeto de revisión, no se recibieron denuncias para la revisión de situaciones excepcionales, en los términos preceptuados en los artículos 136 último párrafo de la Constitución Política del Estado y 37 y 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León.

VIII. Situación que guardan las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas, respecto de las Cuentas Públicas de los ejercicios 2012, 2013 y 2014.

En este apartado se presenta una síntesis de las acciones y recomendaciones que con motivo de la revisión de las cuentas públicas 2012, 2013 y 2014 se ejercieron o promovieron por la Auditoría Superior del Estado. Se indica que no existe alguna acción pendiente en trámite.

Una vez que hemos dado cuenta del contenido del Informe de Resultados y de los comentarios que al efecto realizó la Auditoría Superior del Estado, permitiéndonos incorporar dentro de este documento parte de ello, de conformidad con lo previsto en el Artículo 47, Inciso c) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, los integrantes de esta Comisión, a efecto de sustentar el resolutivo que se propone, nos permitimos consignar la siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA: La Comisión de Hacienda del Estado, es competente para analizar el Informe de Resultados de mérito, de acuerdo con lo establecido en los numerales 70, Fracción XV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León y 39, Fracción XV, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

SEGUNDA: La Auditoría Superior del Estado cumplió en su revisión con lo previsto por los artículos 18, 19 y 20 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León.

Constatamos que el Informe del Organismo Público en mención, contiene los comentarios generales que se estipulan en el artículo 49 y 50 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León respecto a los resultados de su gestión financiera, que se ajustaron a los criterios señalados en las Leyes, presupuestos y demás disposiciones aplicables, así como al cumplimiento de los objetivos generales y metas de los programas y subprogramas aprobados salvo lo mencionado en el apartado V del Informe del Resultado.

En lo particular, conviene resaltar que en el Dictamen de Revisión que acompaña al informe de resultados, signado por el Titular de la Auditoría

Superior del Estado, se indica que la información presentada en la cuenta pública es razonable.

TERCERA: En el Informe del Resultado emitido por la Auditoría Superior del Estado se destacan observaciones, las cuales se enumeran en el apartado V del citado informe, respecto de las cuales, la Auditoría, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, emitió y comunicó a la entidad revisada, las recomendaciones a efecto de que subsanaran las deficiencias que dieran lugar a las fallas en comento o bien realizará las aclaraciones que considere pertinente hacer.

Al respecto, la Auditoría Superior revisó los argumentos establecidos por el titular del ente fiscalizado, resolviendo sobre las mismas en términos de si se solventan o no, insertando en el informe del Resultado las respuestas y aclaraciones del Ente, así como en su caso las explicaciones del porque considera que las mismas no se solventan o se solventan parcialmente. El Órgano Fiscalizador continuará dándole el seguimiento correspondiente a las observaciones que no hayan sido solventadas completamente a fin de verificar las acciones que el Organismo realice para corregir las deficiencias administrativas detectadas.

CUARTA: También se nos informa por la Auditoría con respecto al trámite y resultados obtenidos, derivados de las solicitudes formuladas por el Congreso del Estado, es de señalar que no las hubo durante el año 2015.

QUINTA: Adicionalmente se nos informa que durante el ejercicio 2015, no se recibieron solicitudes de revisión de situaciones excepcionales en relación a la cuenta pública en revisión.

SEXTA: Que la Auditoría Superior del Estado nos informa en el apartado Recomendaciones y Acciones Promovidas con respecto de los ejercicios 2012 y 2013 y 2014 que con motivo de la revisión de la cuenta

pública 2015 del ente público, acorde con el Informe del Resultado de la revisión rendido en su oportunidad a ese H. Congreso del Estado, no se tienen pendientes acciones.

SEPTIMA: Ahora bien, queda por resolver sobre la aprobación o rechazo de la cuenta que nos ocupa, a cuyo efecto debemos considerar, en su caso, si las irregularidades detectadas durante la revisión rompen con la razonabilidad que exige el manejo, custodia y aplicación de los ingresos, egresos, fondos y en general de los recursos públicos, así como el cumplimiento de los programas propios de la administración pública y de la normativa que le es aplicable a la **PROMOTORA DE DESARROLLO RURAL DE NUEVO LEÓN (PRODERLEÓN)**.

Es de estimarse que las observaciones contenidas en el informe de resultados en estudio no son causa suficiente para considerar que la actuación del ente revisado deba estimarse como deficiente y por lo mismo, la entidad revisada es acreedora a una manifestación de aprobación de parte de este Poder Legislativo respecto a su Cuenta Pública para el ejercicio fiscal 2015.

Cabe señalar que la aprobación o rechazo de una cuenta pública, no implica la suspensión de las acciones de promoción de responsabilidad que legítimamente corresponde a la Auditoría Superior del Estado llevar a cabo. Así mismo, tampoco prejuzga sobre responsabilidad que pudiera recaer sobre algún funcionario o ex funcionario, ya que, en todo caso, tal situación quedaría determinada al momento de concluirse los procedimientos administrativos o resarcitorios correspondientes.

Por ello, sometemos a la consideración del Pleno de esta Asamblea Legislativa el siguiente proyecto de:

ACUERDO

PRIMERO.- Se tiene por recibido y analizado en tiempo y forma el informe de resultados de la revisión de la Cuenta Pública 2015, de la **PROMOTORA DE DESARROLLO RURAL DE NUEVO LEÓN (PRODERLEÓN)**.

SEGUNDO.- Tras el análisis del contenido del Informe de Resultados que nos ocupa, se tienen por conocidas las observaciones derivadas de la revisión practicada por la Auditoría Superior del Estado, señaladas con los números 1 al 6 respecto a las cuales se determinó emitir un pliego presuntivo de responsabilidades, ya que se apreciaron observaciones susceptibles de generar afectación económica.

TERCERO.- Atendiendo a las características y alcance de las observaciones señaladas en el resolutivo anterior como causa de pliegos presuntivos de responsabilidades, promoción de fincamiento de responsabilidades administrativas y recomendaciones a la gestión o control interno y en el rubro de Auditoría a la Gestión, se estima que la **CUENTA PÚBLICA 2015**, de la **PROMOTORA DE DESARROLLO RURAL DE NUEVO LEÓN (PRODERLEÓN)** es susceptible de aprobación.

Por lo tanto, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 63 fracción XIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y demás disposiciones legales aplicables, **SE APRUEBA** la Cuenta Pública **2015** de la **PROMOTORA DE DESARROLLO RURAL DE NUEVO LEÓN (PRODERLEÓN)**.

CUARTO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado para que en términos del párrafo segundo del artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León **EXPIDA EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE**, quedando a salvo los derechos del Órgano de Fiscalización en los términos del artículo 51 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, a fin de continuar con cualquier acción de las señaladas en el artículo 53 de la citada Ley, derivadas de la revisión de

la cuenta pública de la **PROMOTORA DE DESARROLLO RURAL DE NUEVO LEÓN (PRODERLEÓN)**, correspondiente al ejercicio **2015**.

QUINTO.- Remítase copia a la AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN y a la **PROMOTORA DE DESARROLLO RURAL DE NUEVO LEÓN (PRODERLEÓN)** para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

MONTERREY NUEVO LEÓN

COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO

PRESIDENTA:

DIP. GLORIA CONCEPCIÓN TREVIÑO SALAZAR

VICEPRESIDENTE:

SECRETARIO:

DIP. KARINA MARLENE BARRÓN
PERALES

DIP. JOSÉ ARTURO SALINAS GARZA

VOCAL:

DIP. MARCO ANTONIO GONZÁLEZ
VALDEZ

VOCAL:

DIP. JUAN FRANCISCO ESPINOZA
EGUÍA

VOCAL:

DIP. MARCELO MARTÍNEZ VILLARREAL

VOCAL:

DIP. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA
SEPÚLVEDA

VOCAL:

DIP. SERGIO ARELLANO BALDERAS

VOCAL:

DIP. LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ

VOCAL:

DIP. MARCOS MENDOZA VÁZQUEZ

VOCAL:

DIP. COSME JULIÁN LEAL CANTÚ